Sello Quarto, 10 mrs. Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

En la villa de Caravaca en diez dias del mes de julio de mill y seis[cientos]
y treinta y nueve años se juntaron en el ayuntamiento de ella como lo an
de uso y costumbre para tratar las cosas tocantes al buen govierno de los vecinos
y bien de esta republica el señor Ldo. [illegible] teniente de corregidor
de esta villa por su mag[esta]d =
D. Pedro de Chinchilla bermudez teniente de alferez mayor =
x Miguel de Camora
Don Fer[nan]do de Mirabete y Acon
Juan [illegible] conejero Regidores de esta villa
x ~~Luys de Villanueva~~
Don [illegible] Juan muñoz muñoz Regidor —
En este ayuntamiento se leyo una peticion de [illegible] de Mata mayordomo
del posito de esta villa que [illegible] ayuntamiento [illegible] de dicho
[illegible] y por ella pide se nombre comisario que compre trigo = y que
[illegible] que recibio que a recibido se le ponga [illegible]
que no se perdia y visto por la villa =
nombraron por comisario para comprar trigo a Miguel de Camora [illegible] Para el posito de esta villa
con que al [illegible] mas moderado que pudiere con que no exceda de la
tasa y pregmatica de su mag[esta]d =

nombrado [illegible] Jorge Perez Luys [illegible] Palmero

Que se notifique a Jorge Perez [illegible] de [illegible] del tiempo
de la administracion de [illegible] y exsiva los libros y papeles
tocantes a ella bajo las penas de la real pregmatica y intereses y
daños del caudal del posito y se nombraron por comisarios [illegible]
[illegible] que fueron en los meses de mayo [illegible] mayordomo
[illegible] de dicho [illegible] con [illegible] señores
[illegible] Juan [illegible] se hagan y [illegible] cuentas
[illegible] bajo los mismos apercibimientos
y [illegible] a las casas de [illegible] de [illegible]
pena de ocho [illegible] cada dia que faltaron. —
Con que se acabo el ayuntamiento y lo firmaron
[illegible] Leyre Villanueva — entrego Para el posito de esta villa —

D. P[edr]o Muñoz de Robles — [illegible] Bernal — [illegible] Muñoz

[illegible]

Antonio [illegible]